

INFORME RAZONADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

El artículo 24 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, establece que entre las competencias que le son propias a la Dirección General de Emergencias se encuentra la dirección del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Este Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (en adelante, CBCM) fue creado en el año 1967 bajo la denominación de Servicio Contra Incendios, como un departamento adscrito al Servicio Forestal de la Diputación Provincial de Madrid, cuya misión principal era la extinción de los incendios forestales en el territorio de Madrid, así como el apoyo a los Cuerpos de Bomberos municipales en todo tipo de siniestros.

En este sentido, el CBCM tiene determinadas sus funciones generales en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, entre las cuales están las siguientes:

- Extinguir los incendios y en general el salvamento de personas, semovientes y bienes en caso de siniestro o situación de emergencia.
- Intervenir en operaciones de protección civil de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y, en particular, con los planes territoriales y especiales de aplicación.
- Intervenir en cualquier clase de salvamento a requerimiento de la autoridad competente.
- En los supuestos de intervención, rescatar a las víctimas y transferirlas a los dispositivos sanitarios de emergencia cuando sea preciso.
- Actuar en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen.

Estas y otras funciones son desarrolladas, en la actualidad, desde los 21 Parques de Bomberos distribuidos estratégicamente por el territorio de la Comunidad de Madrid, a los que se unirá en 2024 el parque de Fuenlabrada una vez se integre en la Comunidad de Madrid, para atender las incidencias que se produzcan en el territorio de su competencia y en los que prestan sus servicios cerca de 1.500 efectivos, distribuidos por los parques en diferentes categorías.

La presencia continuada de estos efectivos en estos Parques de Bomberos y el desarrollo de las actividades ligadas al normal funcionamiento de estos centros de

trabajo, obligan a asegurar, en todos ellos, la disponibilidad del material de droguería para, de este modo, garantizar las adecuadas condiciones higiénicas y la salubridad en estas dependencias.

A través de este expediente de contratación se asegura el suministro, durante 12 meses, de material de droguería (entre otros, papel higiénico, papel mecha, servilletas, bolsas de basura, detergentes y jabones) para estos Parques de Bomberos.

Todos los suministros objeto del contrato deberán tener un bajo impacto ambiental en embalajes, reduciendo en lo posible los residuos de los mismos, y, así mismo, deberán disponer de marcado CE (Conformidad Europea).

Las Rozas de Madrid,
EL JEFE DE ÁREA DE MEDIOS TÉCNICOS

RUBÉN MIGUEL
LÓPEZ SEGOVIA

Firmado digitalmente por
RUBÉN MIGUEL LÓPEZ
SEGOVIA [REDACTED]
Fecha: 2023.07.12 12:34:29
+02'00'

Fdo.: Rubén M. López Segovia